

Fundeb en la Región Metropolitana de João Pessoa: resultados y reflexiones

Fundeb na Região Metropolitana de João Pessoa: resultados e reflexões

Fundeb in the Metropolitan Region of João Pessoa: results and reflections

[Marcus Quintanilha da Silva](#)  [Maria Rita Ribeiro de Medeiros](#)  [Izaiane da Silva Santos](#) 

Destacados

Fundeb ha aumentado la capacidad de financiación de los municipios de la Región Metropolitana de João Pessoa.

Existen importantes asimetrías en la financiación de la enseñanza pública municipal en los casos analizados, que se han paliado con el Nuevo Fundeb.

El gasto por alumno es una forma de analizar cómo el Nuevo Fundeb influye en la ampliación de la capacidad de ejecución presupuestaria de los entes federados.

Resumen

El objetivo de este estudio es evaluar los resultados del Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y Valorización de los Profesionales de la Educación (Fundeb) en la financiación de la educación básica en los municipios de la región metropolitana de João Pessoa en 2023. La investigación adopta un enfoque cualitativo y utiliza datos cuantitativos del Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos en Educación, del Censo Escolar del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (Inep) y del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). Los resultados indican que el Fundeb desempeña un papel importante en los casos analizados, tanto en términos de dinámica redistributiva como de suplementos financieros del gobierno federal, aliviando las asimetrías económicas entre municipios. Hay evidencias de que el Fundeb contribuye al fortalecimiento de la educación pública al aumentar la capacidad de ejecución presupuestaria.

[Resumo](#) | [Abstract](#)

Palabras clave

Fundeb. Financiación de la educación. Paraíba.

Recibido: 22.09.2024
Aceptado: 30.07.2025
Publicado: 06.08.2025
DOI: <https://doi.org/10.26512/lc31202555583>

| Introducción

Una de las principales áreas de investigación en el debate sobre la financiación de la educación pública es la posición del Estado, que a veces se inclina más hacia la ampliación de su papel como interventor en el fortalecimiento de la política pública de educación y del servicio público, y a veces centraliza sus esfuerzos en la incorporación de la lógica del mercado (Silva & Gouveia, 2021). Se trata esencialmente de una disputa política por los fondos públicos.

A este escenario se suma la constatación de que Brasil, por ser una federación, es un país basado en una pluralidad de concepciones de la educación, en un claro escenario de desigualdades. Esta situación, entre otras cosas, repercute en diferentes condiciones socioeconómicas de recaudación proporcional de impuestos al comparar las entidades subnacionales (Pinto et al., 2022; Pochmann, 2015).

En este contexto, el Fondo para el Mantenimiento y el Desarrollo de la Educación Básica y la Valorización de los Profesionales de la Educación (Fundeb) se ha convertido en una alternativa para aliviar las asimetrías económicas entre las entidades federales en términos de financiación de la educación. Dentro de los límites de sus posibilidades, las evaluaciones iniciales del Nuevo Fundeb permanente, en vigor desde principios de 2021, indican que los suplementos financieros de la Unión han mejorado las condiciones de financiación de la educación, especialmente en los estados con menor capacidad presupuestaria (Ribeiro, 2022).

En las conclusiones de Silva (2023), Paraíba es uno de los estados que, proporcionalmente, más municipios se beneficiaron de los fondos suplementados por el gobierno federal a Fundeb en 2023. A esto se suma el hecho de que la región metropolitana de João Pessoa (RMJP) del estado tiene el mayor índice de desigualdad entre las metrópolis brasileñas (Salata & Ribeiro, 2023).

Este escenario movilizó esta investigación, cuyo objetivo general es evaluar los resultados del Nuevo Fundeb permanente en términos de aumento del potencial de aplicación de recursos al mantenimiento y desarrollo de la educación en los municipios de la Región Metropolitana de João Pessoa-PB, considerando como marco temporal el año 2023. Su originalidad radica en la falta de estudios dedicados al seguimiento y evaluación de los resultados del Fundeb en los municipios específicos de esta localidad.

Metodológicamente, este artículo se basa en un enfoque cualitativo, utilizando como técnica de investigación la recogida y análisis de datos de ejecución presupuestaria, datos de matriculación, contexto socioeconómico y la exploración del gasto por alumno como indicador de la proporción de gasto en educación, considerando como casos los municipios de Alhandra, Bayeux, Caaporã, Cabedelo, Conde, Cruz do Espírito Santo, João Pessoa, Pedras de Fogo, Pitimbu, Rio Tinto y Santa Rita, todos ellos con referencia al año 2023.

Este trabajo se estructura en esta introducción, seguida de tres secciones y consideraciones finales. En primer lugar, se explora la estructura del nuevo Fundeb que se está aplicando actualmente y sus primeras evaluaciones. A continuación, se expone la metodología y la descripción analítica de los datos de los casos analizados y, en el último apartado, se ofrece un análisis crítico y reflexivo sobre las potencialidades y límites del Fundeb para el fortalecimiento de la educación pública municipal.

| El nuevo Fundeb permanente en el contexto de la desigualdad federal: estructura y primeras evaluaciones

Las desigualdades en Brasil, es decir, las diferencias que generan desventajas reverberan en el desarrollo socioeconómico desigual de las entidades subnacionales, reflejándose en su capacidad de cumplir con sus competencias constitucionalmente establecidas, como la provisión de educación pública (Pinto et al., 2022; Pochmann, 2015). Por supuesto, no se ignora la disputa por la agenda política y el lugar de las políticas educativas en ella, pero se entiende que el potencial financiero de los municipios brasileños, es decir, la capacidad de los entes federales de generar riqueza tributaria interfiere directamente en la financiación de la educación pública municipal.

Teniendo esto en cuenta, esta sección aborda tres aspectos: a) notas sobre la desigualdad y la postura ideológica de la política en relación con este aspecto; b) el desarrollo de las asimetrías regionales y su impacto en el potencial de inversión en educación de los municipios brasileños y; c) el potencial inicial del Nuevo Fondo Permanente a partir del diseño de la política.

La primera posición es que, considerando el modo de producción capitalista, no hay forma de revertir un problema estructural brasileño como la desigualdad. El debate, comúnmente asociado a individualidades o colectividades, se extiende a las entidades subnacionales, que, en el caso brasileño, están ancladas en un desarrollo desigual, estratificado regionalmente y, con cuidado analítico, manifestado a nivel intrarregional (Pochmann, 2015). En la visión del autor, "la desigualdad se ha mostrado como un evento con características multidimensionales que generalmente resulta de interacciones complejas derivadas de las relaciones de poder. El arreglo entre diferentes motivos promueve la disposición asimétrica de ventajas y desventajas individuales y colectivas" (Pochmann, 2015, p. 17).

En una revisión histórica del desarrollo económico regional, Pochmann (2015) sostiene que Brasil no sólo distribuye mal la renta y la riqueza, sino también la propia actividad económica, tomando como base comparativa las regiones, estados y municipios brasileños. En este escenario, incluso con los beneficios de la redistribución de impuestos y otros gravámenes promovidos por la actual Carta Magna brasileña (Brasil, 1988), no hay forma de esperar una igualdad proporcional de condiciones para financiar la educación. Por si fuera poco, el debate en el

propio campo analítico de la financiación de la educación indica que las asignaciones de fondos públicos, a veces priorizando el fortalecimiento de la política social y a veces los dictados del mercado, ejemplifican el tono de la disputa política por los recursos públicos (Silva & Gouveia, 2021).

En este contexto, las políticas de fondos forman parte de las políticas de Estado que comprenden que la desigualdad dentro y entre las regiones brasileñas limita la posibilidad de un estándar mínimo de insumos para el mantenimiento y el desarrollo de la educación básica. En su historia, desde su primera versión, es innegable que las políticas de fondos han contribuido a reducir las asimetrías en la financiación de la educación y a mejorar las condiciones salariales de los profesores, aunque su potencial se ha visto reducido por la falta de eficacia del gobierno federal en la prestación de apoyo financiero a los municipios y gobiernos estatales con menos ingresos, en particular en el contexto del Fondo para el Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Primaria y Valorización de los Profesionales de la Enseñanza (Martins, 2011).

En este contexto histórico, el Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Enseñanza Básica y Valorización de los Profesionales de la Enseñanza (Fundeb) operó entre 2007 y 2020 con mayor cobertura de matrículas y redistribución de recursos, ya que, además de ampliar su ámbito de actuación a toda la enseñanza básica, tuvo un mayor porcentaje vinculado (15% a 20%) y más impuestos en el proceso redistributivo, potenciando su carácter redistributivo con una mayor complementación de recursos de la Unión (Alves & Pinto, 2020). Dentro de los límites de su configuración política, el Fundeb, junto con otras acciones reguladoras del gobierno federal, amplió las condiciones de carrera y remuneración de los profesionales de la enseñanza, aumentó los recursos para el mantenimiento y desarrollo de la educación (MDE) y se convirtió en un factor estructurante, tanto en el debate académico como en la dependencia de los municipios brasileños de la política en cuestión.

El debate central propuesto en este artículo se centra en la comprensión del Nuevo Fundeb permanente, cuya regulación ha traído algunas innovaciones importantes. Esta sección termina con una descripción y evaluaciones iniciales de la política en aplicación. La normativa vigente (Brasil, 2020a; 2020b) ha ampliado la capacidad del Fundeb para redistribuir recursos, además de promover aspectos, algunos de los cuales se describen a continuación:

Cuadro 1

Principales innovaciones del nuevo Fundeb permanente

Regulación	Disposición legal
Ampliación del 60% al 70% de la subvinculación de los recursos del Fundeb para el pago de los profesionales de la educación básica en la práctica real, excepto los que se originan en el cálculo del Valor Anual por Alumno (VAAR), además de por lo menos el 15% que se aplicará a los gastos de capital.	Art. 26.
Disposición del Coste de Calidad del Alumno (Caa) como patrón de referencia para las diferencias y ponderaciones aplicables entre etapas,	Art. 49, § 2.

modalidades, duración de la jornada y tipos de centro de enseñanza básica, así como sus costes medios (cuando estén regulados).	
Ampliación gradual del complemento financiero de la Unión del 10% al 23% en tres métricas diferentes, los cálculos del Valor Anual por Alumno (VAAF), el Valor Anual Total por Alumno (VAAT) y el Valor Anual por Alumno (VAAR).	Arts. 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 41.
Para los años 2021, 2022 y 2023, estandarización de 20 factores de ponderación en la redistribución de recursos intraestatales para la diferenciación de matrículas por etapa, modalidad y trayecto del alumno, que van de 0,8 a 1,3 y se basan en los años iniciales de la educación primaria urbana (1,00). La adecuación se prevé a partir de 2024.	Art. 7 y art. 43, § 1.
Redistribución de las transferencias municipales de ICMS, dada la posibilidad de ampliar el impacto redistributivo a través del mérito y el desempeño de las redes de educación en la mejora de los indicadores de resultados de aprendizaje y el aumento de la equidad, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de los estudiantes.	Art. 158 (Brasil, 2020a).
Diferentes factores de ponderación para la redistribución del VAAF, del VAAR y, específicamente, del VAAT (para la promoción y expansión de la educación infantil).	Artículo 9.

Fuente: Brasil (2020b). Adaptado por los autores.

Otros aspectos podrían ser mencionados en el cuadro anterior, como el establecimiento y observancia de parámetros de control social y transparencia pública o las nuevas perspectivas con la Reforma Tributaria. Sin embargo, a los efectos de este artículo, se consideran aspectos estructurantes a tener en cuenta: la dinámica de redistribución intraestatal y los complementos financieros de la Unión.

La redistribución intraestatal de recursos se mantuvo igual que en la versión anterior del Fundeb. Teniendo en cuenta el número de inscripciones y sus especificidades (etapa, modalidad y día), la recaudación y transferencia de fondos entre los municipios y el propio Estado es la misma para las 26 entidades subnacionales estatales, considerando el 20% de los siguientes impuestos y las transferencias constitucionales debidas a los municipios: I – Impuesto sobre Transmisiones *Causa Mortis* y Donaciones de Cualquier Bien o Derecho (ITCD); II – Impuesto sobre Operaciones Relativas a la Circulación de Mercancías y sobre la Prestación de Servicios de Transporte y Comunicaciones Interestatales e Intermunicipales (ICMS); III – Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA); IV – parte del producto de la recaudación del Impuesto sobre la Propiedad Territorial Rural (ITR), en relación a los inmuebles ubicados en los municipios; V – Fondo de Participación de los Estados y del Distrito Federal (FPE); VI – Fondo de Participación Municipal (FPM); VII – parte del producto de la recaudación del Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) adeudado a los estados y al Distrito Federal, previsto en el inciso II del *caput* del Art. 159 de la Constitución Federal y de la Ley Complementaria no. 61, de 26 de diciembre de 1989; VIII – los ingresos provenientes de la deuda tributaria activa relativa a los impuestos previstos en este artículo, así como los intereses y multas que se recauden.

En cuanto a los suplementos financieros de la Unión al fondo, el cálculo del VAAF mantuvo la misma dinámica que el anterior Fundeb:

a) resultante de la distribución de los recursos que componen los Fondos, en el ámbito de cada Estado y del Distrito Federal: la relación entre los recursos recibidos relativos a los ingresos definidos en el Art. 3 de esta Ley y el número de alumnos matriculados en las respectivas redes de enseñanza, en los términos del Art.8 de la Ley. b) resultante de la distribución de recursos a que se refiere el suplemento VAAF: la relación entre los recursos recibidos relativos a los ingresos definidos en el art. 3º y en el inciso I del caput del art. 5º de esta Ley y el número de alumnos matriculados en las respectivas redes de enseñanza, en los términos del art. 8º de esta Ley. (Brasil, 2020b, s.p.)

Por lo tanto, se mantuvo el cálculo de un valor medio por alumno para cada estado, así como el porcentaje mínimo del 10% de la aplicación de recursos de la Unión para la complementación financiera al Fundeb en las redes de los estados que no alcancen el VAAF mínimo definido nacionalmente (VAAF-min). Considerando la serie histórica hasta el año 2023, Paraíba, así como los estados de Alagoas, Amazonas, Bahia, Maranhão, Pará, Ceará, Piauí y Pernambuco, recibieron estos recursos, con Rio Grande do Norte como eventual participante (Autor, supresión).

La métrica del VAAR prevé un aumento gradual hasta 2026, para que alcance el 2,5% del complemento financiero del gobierno federal al fondo, con una distribución proporcional que toma como parámetro inicial el tamaño de la matrícula escolar y las condiciones debidamente cumplidas para que las entidades subnacionales puedan optar a estos recursos:

I – que el cargo o función de director escolar sea cubierto de acuerdo con criterios técnicos de mérito y desempeño o a través de elección realizada con la participación de la comunidad escolar entre candidatos que hayan superado previamente una evaluación de mérito y desempeño; II – la participación de por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los alumnos de cada año escolar evaluados periódicamente en cada red escolar a través de los exámenes nacionales del sistema nacional de evaluación de la educación básica; III – reducción de las desigualdades educativas socioeconómicas y raciales medidas en los exámenes nacionales del sistema nacional de evaluación de la educación básica, respetando las especificidades de la educación escolar indígena y sus realidades; IV – sistema de colaboración entre estado y municipio formalizado en la legislación estadual y en ejecución, en los términos del inciso II del párrafo único del art. 158 de la Constitución Federal y art. 3º de la Enmienda Constitucional nº 108, de 26 de agosto de 2020; V – referencias curriculares alineadas con la Base Curricular Común Nacional, aprobadas en los términos del respectivo sistema de enseñanza. (Brasil, 2020b, s.p.)

La implicación de criterios de mérito y rendimiento en los resultados de las evaluaciones a gran escala, la reducción de las desigualdades educativas basada en este indicador (con una amplia participación de los alumnos en las pruebas), la dotación de líderes escolares, la alineación del currículo con la Base Curricular Común Nacional (BNCC) y los nuevos criterios de redistribución del ICMS regulados a nivel estatal son los objetos de la crítica de este autor. Se critica tanto el carácter meritocrático sin la debida atención al panorama desigual históricamente construido, como la capacidad técnica de las redes educativas de menor tamaño para cumplir con los criterios y el uso del poder de inducción propio

de los gobiernos federales brasileños para imponer la BNCC como parámetro curricular, dada su cuestionable contribución a la calidad de la educación, especialmente en la enseñanza media. En 2023, el porcentaje de 0,75% complementado al total del Fundeb se asignó a los 1908 municipios y 15 estados que cumplieron las condicionalidades (Brasil, 2023).

Desde 2021, el suplemento financiero del Gobierno Federal, derivado del cálculo del Valor Anual Total del Alumno (VAAT), tiene como objetivo aumentar los recursos suplementarios al Fundeb en un 10,5% hasta 2026. Esta métrica se obtiene teniendo en cuenta los recursos recibidos de Fundeb y del VAAF, más: I – 5% del monto de los impuestos y transferencias que componen la canasta de recursos de Fundeb; II – 25% de otros impuestos y transferencias, en los términos *del caput del* art. 212 de la Constitución Federal; III – cuotas estatales y municipales de la recaudación del salario de educación en los términos del § 6 del art. 212 de la Constitución Federal; IV – parte de la participación proveniente de la exploración de petróleo y gas natural vinculada a la educación, en los términos de la legislación federal; y V – transferencias resultantes de los programas de distribución universal administrados por el Ministerio de Educación. Los recursos mencionados son sometidos al cálculo de la relación entre su suma y el valor ponderado de las matrículas, generando un resultado individual para cada municipio y estado de la Federación sometido a la operación de la política.

Ribeiro (2022) evalúa que esta complementación tiene en cuenta todos los gastos mínimos vinculados a la educación, definiendo un parámetro mínimo inicial que trasciende los límites estatales. En el análisis de esta complementación en ejecución, el VAAT está operando como una complementación financiera que, de hecho, va en el sentido de reducir las asimetrías en la capacidad presupuestaria para financiar la educación, dado que los recursos están llegando, proporcionalmente, a los municipios de los estados que históricamente tienen más desafíos para proponer políticas educativas debido a su desarrollo socioeconómico (Silva, 2023; Ribeiro, 2022). A diferencia del VAAF, el VAAT puede incluir municipios de los estados que superan el VAAF-min, así como los propios estados y el Distrito Federal.

Para la aplicación de los recursos VAAT, existe una directriz de proporcionalidad ponderada, actualizada periódicamente por ordenanzas interministeriales del Gobierno Federal, con vistas a impulsar la orientación de la ejecución presupuestaria para la educación infantil. Además, en los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, las diferencias de peso para guardería y preescolar tenían un factor multiplicador de 1,5 y, permanentemente, al menos el 15% de esas transferencias debían aplicarse a gastos de capital. En 2023, los recursos relativos a este complemento totalizaban el 6,25% del Fundeb, distribuido a 2.050 municipios brasileños (Brasil, 2023b). En el caso de los municipios de Paraíba, (Autor, supresión) analizó que el 81,59% (164 casos) recibieron recursos de este suplemento, variando su impacto en los recursos invertidos en mantenimiento y desarrollo de la educación (MDE) entre el 0,2% y el 40,18%.

Una vez esbozados los principales puntos de la actual política de financiación, la siguiente sección aborda los casos analizados y la descripción analítica del panorama del Fundeb.

| La Región Metropolitana de João Pessoa: metodología, casos y descripción analítica del Fundeb

En términos de enfoque, esta propuesta se basa en la investigación cualitativa. Según Stake (1982, p. 20), las investigaciones de esta naturaleza se caracterizan por "datos obtenidos a partir de un pequeño número de casos", lo que lleva a que el proceso de construcción de la investigación tenga características propias. En este artículo, las peculiaridades, los datos y los aspectos contextuales limitan la propuesta de análisis de los casos a los siguientes municipios: Alhandra, Bayeux, Caaporã, Cabedelo, Conde, Cruz do Espírito Santo, João Pessoa, Pedras de Fogo, Pitimbu, Rio Tinto y Santa Rita (Lucena no se incluyó en el análisis porque no había enviado su informe a Siope).

Los datos secundarios considerados para este análisis se recopilaron a partir de los Informes Resumidos de Ejecución Presupuestaria del Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos en Educación (Siope), datos de matrícula del Censo Escolar del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (Inep) y encuestas socioeconómicas del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). En las dos primeras, se tomó como referencia el año 2023; en la tercera, el año 2022.

En cuanto al tratamiento de la información, esta propuesta se basa en la perspectiva de Autor (supresión), ya que entiende que la especificidad de la investigación sobre la financiación de la educación requiere la recopilación de información. Esta información debe ser considerada en el contexto de la literatura apropiada en el campo, analizada en términos de apoyo a las acciones del gobierno en las esferas jurídica y política y contextualizada por cuestiones sociales, económicas e históricas. En última instancia, favorecer la intervención del Estado o los dictados del mercado influye en la intencionalidad política de las acciones del ente federado en cuanto a la magnitud de los recursos, la valorización de los profesionales de la educación y la mejora de la calidad de la educación y de la vida de los trabajadores.

Con relación al parámetro indicador para el análisis, se optó por calcular el gasto por alumno. Este indicador se refiere al cálculo de una media de los gastos financieros realizados o comprometidos en la prestación de servicios educativos, teniendo en cuenta los gastos en MDE. El gasto se registra en los estados financieros de las entidades públicas y está directamente relacionado con los recursos comprometidos, y el indicador se calcula mediante la relación entre el gasto en MDE y el número de matrículas municipales (Ferraz et al., 2018).

El gasto por alumno se calculó en tres versiones diferentes y comparativas a) considerando la relación entre los recursos invertidos en MDE y las matrículas de los municipios analizados; b) considerando la misma relación, restando de los

recursos invertidos en MDE el resultado neto del Fundeb, los complementos de la Unión y el excedente de recursos del Fondo del año anterior, buscando la influencia directa de la política en el gasto por alumno; y c) considerando la misma relación, restando de los recursos invertidos en MDE los complementos financieros de la Unión, presentando una lectura de los resultados del papel del Gobierno Federal en los municipios de la RMJP.

La primera cuestión básica se refiere a la capacidad de los municipios analizados de generar riqueza a partir de sus propios impuestos. La Tabla 1 presenta un escenario de perfil fiscal que muestra hasta qué punto los entes federales dependen de las transferencias constitucionales de impuestos federales y estatales, especialmente de la participación del ICMS y del FPM, con la excepción parcial de la capital de Paraíba. Es decir, los tributos propios del municipio, el Impuesto sobre Servicios de Cualquier Naturaleza (ISSQN), el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Intervivos (ITBI) y el Impuesto Predial Territorial Urbano (IPTU), no son sustancialmente predominantes en el perfil tributario municipal.

Por ejemplo, João Pessoa, con la mayor población de la región, tiene la menor dependencia de ingresos de fuentes externas, con un 57,9% de sus ingresos procedentes de transferencias constitucionales. Esto sugiere que João Pessoa tiene una base económica más sólida, lo que potencialmente facilita una mayor inversión en educación. El municipio cuenta con una amplia red educativa, con más de 72.000 matriculados; sin embargo, a pesar de la gran red educativa, la proporción de matriculados con respecto a la población es baja.

Por el contrario, municipios como Cruz do Espírito Santo, Caaporã, Pedras de Fogo, Pitimbu y Alhandra dependen en gran medida de los ingresos externos y tienen menos capacidad para generar ingresos propios, lo que podría limitar la asignación de recursos al MDE. Por otro lado, estos son los municipios que, junto con Conde, tienen la mayor proporción de oferta educativa en relación con su población. Así, se observa que la dependencia de ingresos externos varía significativamente entre los municipios de la región metropolitana de João Pessoa, impactando en su capacidad de inversión autónoma en educación.

Tabla 1

Perfil de los impuestos de fuentes externas, población y matrículas

Municipio	Porcentaje de impuestos provenientes de transferencias constitucionales (%)	Población	Matrícula	Tasa de asistencia (matriculados/población) (%)
João Pessoa	57,90	833.932	72.134	8,6
Santa Rita	87	149.910	14.135	9,4
Piedras de fogo	86,50	29.662	6.445	21,7
Conde	76,20	27.605	6.691	24,2
Río Tinto	89,50	24.581	3.227	13,1
Alhandra	93	21.730	3.832	17,6
Caaporã	92,20	21.193	3.933	18,6

Cruz do Espírito Santo	93,60	17.095	3.309	19,4
Pitimbu	90,90	16.751	3.532	21,1
Bayeux	79,20	82.742	8.702	10,5
Cabedelo	66,10	66.519	8.001	12,0

Fuente: Siope (2023), IBGE (2022), Inep (2023). Adaptado por los autores.

No es determinante que un municipio con alta dependencia de ingresos de otros entes federales tenga menor capacidad de financiar la educación, ni que tenga menor potencial financiero. Sin embargo, sí indica que la actividad económica del municipio no es robusta, lo que repercute sobre todo en la recaudación de impuestos municipales.

La tabla 2 ayuda a comprender el contexto socioeconómico de los municipios analizados, destacando su capacidad de generar y redistribuir riqueza. La magnitud de los desafíos, ya enumerados en la introducción de este artículo, indica cuán desigual es el estado de Paraíba y, en particular, los municipios analizados. A partir de los datos de renta y PIB municipales, organizados por el IBGE y anclados en el Censo Demográfico de 2022, el PIB *per cápita* es la dimensión que proporcionaliza la riqueza producida por los municipios y los diferencia significativamente, y el porcentaje de trabajadores que ganan hasta medio salario mínimo ayuda a visualizar la desigualdad de renta.

Los datos muestran que la mayor diferencia entre los municipios reside en el Producto Interior Bruto (PIB) municipal, siendo el municipio de Alhandra el que más se destaca, seguido de Conde, Cabedelo y la capital, João Pessoa. En este sentido, los municipios mencionados son, por hipótesis, proporcionalmente más capaces de capacidad tributaria, aunque Alhandra esté fuera de este perfil, según la Tabla 1.

En cuanto a los demás indicadores de la tabla, no existe una relación directa entre la densidad demográfica y la generación de riqueza municipal en la región, ni tampoco con una redistribución más equitativa de la renta. La lista de municipios con mayor PIB *per cápita* incluye las entidades federadas con menor desigualdad (João Pessoa y Cabedelo) y las primeras en desigualdad (Alhandra y Conde).

Tabla 2

Datos de renta, PIB municipal y densidad demográfica de los casos analizados

Municipio	Salario medio (en salarios mínimos)	Hasta 1/2 salario mínimo (%)	PIB per cápita (R\$)
Alhandra	1,9	49,3	171.143,98
Conde	1,9	48	50.786,89
Cabedelo	2,4	39,2	45.182,89
João Pessoa	2,7	36,4	26.936,78
Pitimbu	2	52,4	22.092,43
Caaporã	1,7	48,9	21.157,09
Pedras de Fogo	1,7	51,9	19.452,45
Santa Rita	1,7	44,6	18.949,73

Bayeux	1,7	43,2	14.016,16
Rio Tinto	1,6	49	13.272,79

Fuente: IBGE (2022). Adaptado por los autores.

La perspectiva de relativizar las determinaciones *a priori* se ejemplifica en la empiria de este trabajo. Al comparar el gasto por alumno entre los casos analizados, se destacan los municipios de Cabedelo y Alhandra, con los indicadores más elevados (14.568,17 y 12.646,47 reales, respectivamente). Curiosamente, estos son los dos únicos casos en los que el resultado neto del Fundeb, es decir, la diferencia entre los recursos enviados al fondo y los recibidos, es negativo, perdiendo recursos cuando se considera sólo la dinámica intraestatal de la política.

La generación proporcional de riqueza del municipio es un factor explicativo, ya sea en el caso de Alhandra, con la recaudación del ICMS municipal, o en relación con Cabedelo, que, además de la cuota del ICMS, también destaca en la recaudación del ISSQN, un impuesto municipal. Ambos radican en las actividades económicas básicas de estos municipios: el comercio, las actividades profesionales gravadas, la producción local de productos industrializados (Alhandra) y los servicios de transporte y los derivados de la actividad portuaria (Cabedelo) (Seplag, 2022).

Aún así, todos los municipios perderían sin la existencia de la política, como se muestra en la Tabla 3, incluidos los dos municipios mencionados anteriormente, esencialmente como resultado de las contribuciones financieras del gobierno federal al fondo, que incluyen todos los entes federales del estado. Prácticamente todos los casos perderían más del 40% de sus recursos potenciales del MDE sin la política, con excepción de Cabedelo, Alhandra y João Pessoa.

Existe una relación directa entre el perfil cuantitativo de asistencia y el resultado del Fundeb en la financiación de la educación en la región, ya que Pedras de Fogo, Pitimbu, Caaporã y Cruz do Espírito Santo lideran en términos de asistencia proporcional a la población y, junto con Rio Tinto, en términos de dependencia del Fundeb.

Evidentemente, según la lógica de la política de financiación, los municipios que proporcionalmente tienen más responsabilidades educativas tienden a recibir más recursos del Fundeb y, en consecuencia, tienden a aumentar la influencia de la política en el gasto por alumno, pero sería necesario un análisis del perfil de matrícula asociado a los factores de ponderación para una afirmación más precisa. Esta influencia no repercute en igualdad de condiciones con municipios como Alhandra y Cabedelo. La propia capital paraibana, aunque su actividad económica sea reconocida como superior a la de los municipios de la región, no garantiza la igualdad de parámetros.

Este aspecto queda patente en la diferencia de gasto por alumno en los municipios analizados. El gasto por alumno en 2023 en el municipio de Pedras de Fogo (el

indicador más bajo) corresponde al 54,4% del indicador más alto de la región, Cabedelo.

Tabla 3

Comparación entre el gasto por alumno con y sin Fundeb

Municipio	Gasto por alumno (MDE) con Fundeb (R\$)	Gasto por alumno sin Fundeb (R\$)	Impacto porcentual (%)
Alhandra	12.646,47	10.273,82	18,8
Bayeux	8.339,68	4.596,59	44,9
Caaporã	7.874,95	3.616,12	54,1
Cabedelo	14.568,17	14.339,44	1,6
Conde	10.803,97	5.731,20	47,0
Cruz do Espírito Santo	9.834,20	4.140,82	57,9
João Pessoa	11.054,82	8.099,72	26,7
Piedras de fuego	7.920,12	1.403,92	82,3
Pitimbu	10.089,12	3.004,55	70,2
Río Tinto	9.460,37	3.802,36	59,8
Santa Rita	8.512,38	4.262,50	49,9

Fuente: elaboración propia.

Diversos estudios, especialmente los realizados por la Campaña Nacional por el Derecho a la Educación, han defendido históricamente el complemento financiero del gobierno federal al Fundeb como la estrategia más eficaz para reducir las asimetrías en la capacidad de los municipios para financiar la educación (Gluz, 2021). A este respecto, la tabla 4 es instructiva, ya que pone de relieve esta eficacia en los casos analizados.

Todos los casos reciben un complemento proporcional al tamaño de sus servicios educativos, a partir del cálculo del VAAF, ya que se trata de recursos destinados a todas las entidades federativas del estado que, en la previsión de recaudación para el año base, tenían un VAA-Min inferior a la media nacional. En la RMJP, la mayoría de los municipios fueron cubiertos por el VAAT, con excepción de João Pessoa, Cabedelo y Bayeux (VAAT calculado para municipios por encima del VAAT-Min). En el caso del VAAR, Alhandra, Bayeux, Río Tinto y Santa Rita no se incluyeron en la redistribución de recursos, ya que no cumplían ninguna de las condiciones establecidas para poder recibir este complemento.

Según los datos de la Tabla 4, municipios como Alhandra, Pitimbu, Pedras de Fogo y Río Tinto fueron los más afectados por los suplementos financieros del Gobierno Federal al Fundeb. El caso de Alhandra se explica por el déficit del municipio en la redistribución intraestatal, ya que este déficit se contabiliza en el cálculo del VAAT de cada municipio, de modo que su capacidad mínima de aplicar recursos al MDE, considerando los recursos recibidos del Fundeb, hace que reciba más del suplemento del VAAT. Para los demás, se trata esencialmente de su capacidad de generar riqueza y recaudar impuestos.

Tabla 4

Comparación entre el gasto por alumno con Fundeb y sin los suplementos financieros de la Unión al fondo

Municipio	Gasto por alumno (MDE) con Fundeb (R\$)	Gasto por alumno sin suplementos (R\$)	Impacto porcentual (%)
Alhandra	12.646,47	8.660,08	31,5
Bayeux	8.339,68	7.791,35	6,6
Caaporã	7.874,95	6.747,31	14,3
Cabedelo	14.568,17	13.901,61	4,6
Conde	10.803,97	8.989,03	16,8
Cruz do Espírito Santo	9.834,20	7.474,47	24,0
João Pessoa	11.054,82	10.398,54	5,9
Pedras de Fogo	7.920,12	5.974,37	24,6
Pitimbu	10.089,12	6.748,61	33,1
Río Tinto	9.460,37	7.303,57	22,8
Santa Rita	8.512,38	7.028,38	17,4

Fuente: elaboración propia.

Los resultados de la investigación indican una significativa dependencia de los municipios de la RMJP del Fundeb. La pregunta que, como opción, orienta este debate es cuáles son los límites y las potencialidades del Fundeb en la búsqueda de la reducción de las asimetrías económicas para la financiación equitativa de la política educativa. En otras palabras, ¿cuál es el límite del Fundeb para el fortalecimiento de la educación pública municipal, con foco en la región estudiada? La siguiente sección aborda este debate.

Potencialidades y límites del Fundeb para el fortalecimiento de la educación pública municipal

Desde la estandarización de las políticas del fondo en 1996, sus tres versiones han sufrido cambios que, en gran medida, están en sintonía con las demandas sociales por educación que han ido ganando espacio en la agenda político-educativa del país. Entre 1998 y 2006, la atención se centró en la enseñanza primaria, que posteriormente se amplió a toda la enseñanza básica, con una mayor perspectiva de redistribución de los recursos y la participación de la Unión en términos de complementación financiera (Martins, 2011).

Sin embargo, el Nuevo Fundeb no puede entenderse únicamente en términos de su sesgo redistributivo y de la influencia de los complementos financieros de la Unión al fondo. El análisis de sus límites y potencialidades involucra directamente la capacidad tributaria municipal y el lugar de la educación pública en la priorización de la asignación de recursos. Esta sección se dirige a estas reflexiones.

El perfil de los impuestos que componen los recursos del Fundeb se centra en los bienes de consumo, las relaciones laborales formales y los servicios. En este perfil, las mayores fuentes de recursos son el ICMS (con una transferencia constitucional

obligatoria del 25% a los municipios) y el FPM, constituido esencialmente por la distribución proporcional de recursos federales provenientes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Productos Industrializados. Estos últimos, analizados específicamente, dependen de los ciclos macroeconómicos y de las políticas de generación de empleo e ingresos (en todos los entes federales) para incentivar el consumo de bienes y servicios y la recaudación tributaria basada en la formalidad de las relaciones de trabajo.

Otro elemento a considerar es el papel de los impuestos propios municipales y su impacto en la ampliación de la capacidad de financiación de la educación. Los tres principales tributos, ISSQN, ITBI e IPTU, son importantes y, junto con las transferencias constitucionales de las participaciones del ICMS, IPVA y FPM, constituyen casi la totalidad de los tributos vinculados obligatoriamente a la financiación de la educación (un mínimo del 25%), como preconiza la actual Carta Magna brasileña (Brasil, 1988).

En el caso de los municipios paraibanos, hay evidencias en la literatura de que la mayoría de los entes federales paraibanos dependen en gran medida del FPM y de la participación del ICMS (25% de lo que recauda el municipio) para asignar recursos a las políticas públicas locales (Alves & Pinto, 2020; Silva, 2023). Sin embargo, la Tabla 1 de este artículo muestra que, en particular, los municipios de João Pessoa, Bayeux, Cabedelo y Conde tienen una mayor incidencia proporcional de los impuestos municipales en sus ingresos. Sin embargo, lo que parece resaltar la disonancia entre los municipios en términos de generación de riqueza y recaudación de impuestos es el PIB *per cápita*.

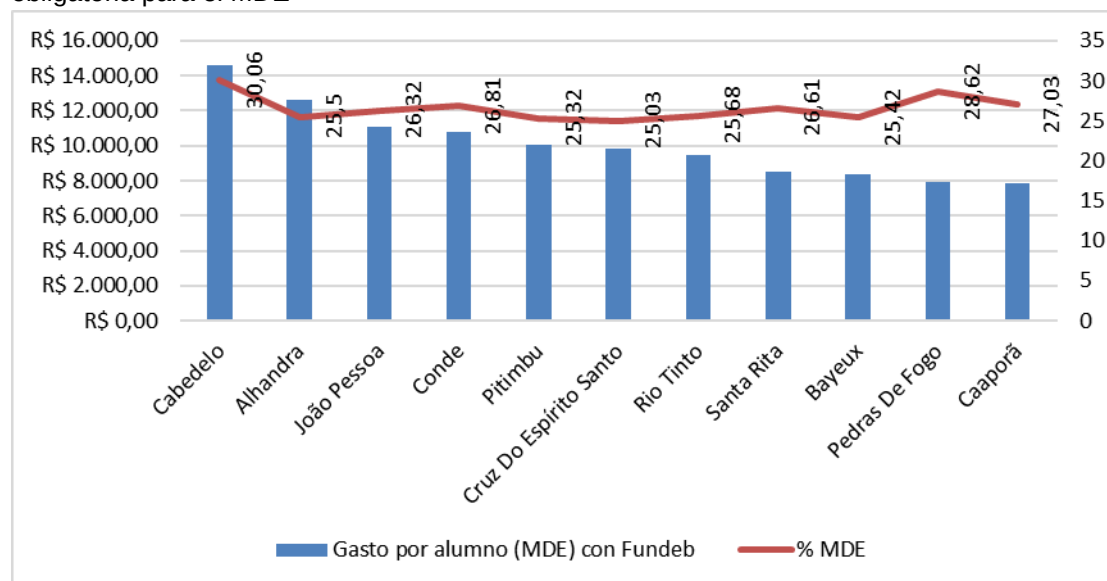
Los municipios de Alhandra, Cabedelo, Conde, João Pessoa y Pitimbu, además de ser los que proporcionalmente generan más riqueza a partir del PIB municipal, son los que tienen un mayor gasto por alumno en sus redes municipales. En este sentido, los indicios muestran que la actividad económica municipal en la región distingue la capacidad de financiación de la educación. Al considerar, para el año 2023, la asignación presupuestaria obligatoria cumplida por los municipios, otro panorama merece ser destacado en esta reflexión: la relación entre el esfuerzo municipal (aumento de recursos proporcional a la asignación presupuestaria obligatoria) en la priorización de la asignación de recursos públicos y el gasto por alumno.

El Gráfico 1 compara el gasto por alumno en MDE y el cumplimiento de la asignación presupuestaria obligatoria para financiar la educación pública municipal. El gráfico muestra que los esfuerzos municipales no siempre resultan en mayor gasto por alumno, como es el caso de Pedras de Fogo y Caaporã, con 28,62% y 27,03% de este indicador, porcentajes superiores a casi todos los demás entes federados de la encuesta. Hay otros perfiles en el gráfico que tampoco muestran la relación directa entre el esfuerzo municipal y el mayor gasto por alumno, como en el caso de Santa Rita, y el mayor indicador reflejado en un mayor gasto en educación, como en el caso de Cabedelo.

La aportación de este elemento es que el Fundeb aumenta la capacidad presupuestaria, pero el esfuerzo municipal por aumentar la dotación presupuestaria mínima no tiene el efecto directo de mejorar las condiciones de financiación de la educación. En definitiva, el punto de partida en una comparación de esta naturaleza es la actividad económica municipal.

Gráfico 1

Comparación entre el gasto por alumno y el cumplimiento de la dotación presupuestaria obligatoria para el MDE



Fuente: elaboración propia.

En este sentido, el Fundeb parece contribuir directamente a reducir las asimetrías regionales, pero no resuelve el problema estructural: la diferente actividad económica de los municipios de la región.

La eficacia del Fundeb, especialmente en lo que se refiere a la elegibilidad de los municipios para competir por los fondos del suplemento – VAAR – se ve lastrada por la necesidad de utilizar la capacidad técnica de los municipios. Así, la forma de provisión del cargo o función de director de escuela, priorizando criterios técnicos de mérito/desempeño o de elección con la participación de la comunidad escolar; el alineamiento de las referencias curriculares con el BNCC; y la reducción de las desigualdades educacionales, socioeconómicas y raciales medidas en los exámenes nacionales del sistema nacional de evaluación de la educación básica son factores que también influyen en la eficacia del fondo. En todos los casos, la perspectiva de este autor es que los municipios de menor tamaño tienen mayores obstáculos para cumplir con las expectativas normativas del gobierno federal sin el apoyo efectivo de las entidades subnacionales, como la formación continua de los profesionales de la enseñanza, el apoyo técnico/pedagógico/de capacitación de quienes ocupan cargos en las secretarías de educación y el carácter meritocrático de la reducción de las asimetrías sin las condiciones ideales para ello.

Dirigir los esfuerzos financieros del gobierno federal hacia la complementación financiera de los entes subnacionales puede ser una forma de aliviar la desigualdad socioeconómica históricamente construida en Brasil, ya que, en un contexto en el que el Estado se distancia de este escenario, las diferentes potencialidades de recaudación y, consecuentemente, de financiación de la educación básica tienden a mantenerse o aumentar. La configuración del Nuevo Fundeb en esta perspectiva, constituida por dinámicas redistributivas intraestatales e interfederativas, tiende a potenciar la capacidad de la política para reducir las desigualdades educacionales.

| Consideraciones finales

El objetivo general de este estudio fue evaluar los resultados del Nuevo Fundeb permanente en la ampliación del potencial de aplicación de recursos al mantenimiento y desarrollo de la educación en los municipios de la RMJP, considerando el año 2023 como marco temporal. En un análisis cualitativo que utiliza datos sobre la ejecución presupuestaria, la matrícula, el tamaño de la población y los perfiles socioeconómicos de los casos, algunas afirmaciones parecen concluyentes sobre el Fundeb en la región.

Es innegable que el Fundeb influye directamente en la capacidad de los municipios para financiar sus redes educativas. Sin embargo, sigue habiendo una desigualdad significativa en la capacidad de los entes federados en la RMJP, que se explica esencialmente por el potencial económico de cada municipio. Los demás indicadores, como la desigualdad de renta, el tamaño de la población y el perfil de asistencia, resultaron parcialmente explicativos, con excepción del último mencionado.

La desigualdad educacional es una característica básica de Brasil. En el caso de este estudio, los municipios del entorno ejemplifican cómo las asimetrías económicas locales reverberan en diferentes potencialidades de financiación de la educación pública municipal, incluso con políticas como el Fundeb, que, si no resuelven el problema, al menos lo mitigan. Cabe destacar, en estas reflexiones provisionales, el papel preponderante de los recursos federales aplicados de forma complementaria al fondo y con criterios equitativos, que son esenciales para los municipios de Paraíba y, en particular, para los pertenecientes a la RMJP. La investigación no termina con este análisis, sino que puede subsidiar otros temas a ser investigados, como las tensiones sobre el fortalecimiento de la educación pública o de la iniciativa privada, otras relaciones interfederativas en el financiamiento de la educación y las contribuciones del fondo al desarrollo docente, entre otros.

Referencias

- Alves, T., & Pinto, J. M. de R. (2020). As Múltiplas Realidades Educacionais dos Municípios no Contexto do Fundeb. *FINEDUCA – Revista De Financiamento Da Educação*, 10. <https://seer.ufrgs.br/fineduca/article/view/104091>
- Brasil. (1936). *Censo Demográfico de 2022*. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística.
- Brasil. (1937). *Microdados do Censo Escolar do ano de 2023*. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira.
- Brasil. (1968). *Relatórios Resumidos da Execução Orçamentária do ano de 2023*. Sistema de Informações sobre Orçamentos Públicos em Educação. https://www.fnde.gov.br/siope/relatorioRREOMunicipal2006.do?acao=pesquisar&pag=result&anos=2021&periodos=6&cod_uf=25&municipios=250415
- Brasil. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil*. Congresso Nacional do Brasil. Assembleia Nacional Constituinte. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm
- Brasil. (2020a). *Emenda Constitucional nº 108 de 27 de agosto de 2020* (Altera a Constituição Federal para estabelecer critérios de distribuição da cota municipal do Imposto sobre Operações Relativas à Circulação de Mercadorias e sobre Prestações de Serviços de Transporte Interestadual e Intermunicipal e de Comunicação (ICMS) [...]). Presidência da República. Casa Civil https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/Emendas/Emc/emc108.htm
- Brasil. (2020b). *Lei nº 14.113 de 25 de dezembro de 2020* (Regulamenta o Fundo de Manutenção e Desenvolvimento da Educação Básica e de Valorização dos Profissionais da Educação (Fundeb) [...]). Presidência da República. Casa Civil https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/l14113.htm
- Brasil. (2023). *Portaria Interministerial n. 7 de 29 de dezembro de 2023* (Altera a Portaria Interministerial MEC/ME nº 7, de 29 de dezembro de 2022 [...]). Presidência da República. Casa Civil. <https://www.gov.br/fnde/pt-br/acesso-a-informacao/acoes-e-programas/financiamento/fundeb/legislacao/2023/portaria-interm-no-7-de-29-12-2023.pdf/view>
- Ferraz, J. P. V., Polena, A., & Quirino, S. R. (2018). Financiamento da Educação: uma análise a partir do gasto aluno-ano nos municípios do Paraná. *FINEDUCA – Revista De Financiamento Da Educação*, 8. <https://seer.ufrgs.br/fineduca/article/view/70121>
- Gluz, M. P. (2021). O Novo Fundeb É uma Vitória? Análise das disputas políticas pelo projeto do Novo Fundeb. *FINEDUCA – Revista De Financiamento Da Educação*, 11. <https://seer.ufrgs.br/index.php/fineduca/article/view/110856>
- Martins, P. de S. (2011). *Fundeb, federalismo e regime de colaboração*. Autores associados.
- Paraíba. (2022). *Produto Interno Bruto dos Municípios da Paraíba*. Secretaria de Estado de Planejamento, Orçamento e Gestão.
- Pinto, É. G., Ximenes, S. B., & Carvalho, A. R. (2022). A educação como investimento público: Necessidade política, debate econômico e proposições institucionais. *Education Policy Analysis Archives*, 30(47). <https://doi.org/10.14507/epaa.30.6777>
- Pochmann, M. (2015). *Desigualdade econômica no Brasil*. Ideias e Letras.
- Ribeiro, A. C. (2022). Desigualdade no Financiamento da Educação Básica: panorama do valor anual total por aluno (VAAT) para o novo Fundeb. *FINEDUCA – Revista De Financiamento Da Educação*, 12. <https://doi.org/10.22491/2236-5907108593>

- Salata, A. R., & Ribeiro, M. G. (2023). Boletim Desigualdade nas Metrôpoles. *Instituto Nacional de Ciência e Tecnologia*. 14. https://www.observatoriodasmetropoles.net.br/wp-content/uploads/2023/10/BOLETIM_DESIGUALDADE-NAS-METROPOLES_14.pdf
- Silva, M. Q. da. (2023). O novo fundeb permanente nos municípios do estado da Paraíba: uma leitura do impacto da política para o ano de 2022. *Jornal De Políticas Educacionais*, 17(2). <https://revistas.ufpr.br/jpe/article/view/92096>
- Silva, M. Q., & Gouveia, A. B. (2021). Desafios metodológicos da pesquisa em financiamento da educação: aspectos essenciais colhidos de estudos publicados na revista Fineduca. *Revista De Estudos Teóricos Y Epistemológicos En Política Educativa*, 6. <https://doi.org/10.5212/retepe.v.6.18486.009>
- Stake, R. E. (2000). Case Studies. Em N. K. Denzin & Y. S. Lincoln. *Handbook of qualitative research* (pp. 435-454). Sage.

Sobre los autores

Marcus Quintanilha da Silva

Universidad Federal de Paraíba, João Pessoa, Brasil
 <https://orcid.org/0000-0002-8305-0024>

Doctor en educación por la Universidad Federal de Paraná (2019). Profesor adjunto del Centro de Educación – Universidad Federal de Paraíba y profesor permanente del Programa de Posgrado en Educación de la Universidad Federal de Paraíba. Correo electrónico: marcusquintanilhasilva0@gmail.com

Maria Rita Ribeiro de Medeiros

Universidad Federal de Paraíba, João Pessoa, Brasil
 <https://orcid.org/0009-0006-9703-5139>

Estudiante de Licenciatura en Inglés por la Universidad Federal de Paraíba. Estudiante becada de Iniciación Científica – Pró-Reitoría de Grado – UFPB. Correo electrónico: mrrm@academico.ufpb.br

Izaiane da Silva Santos

Universidad Federal de Paraíba, João Pessoa, Brasil
 <https://orcid.org/0009-0005-9389-2195>

Bachillerato en Ciencia de la Computación por la Universidad Estatal de Río Grande del Norte (2015). Estudiante de Pedagogía por la Universidad Federal de Paraíba. Estudiante becada de Iniciación Científica – Pró-Reitoría de Grado – UFPB. Correo electrónico: izaiane_1@hotmail.com

Contribución al texto: Autor 1 – Conceptualización, Análisis formal, Recaudación de fondos, Investigación, Metodología, Administración del proyecto, Redacción-borrador original, Redacción-revisión y edición; Autor 2 – Curación de datos, Análisis formal, Investigación, Redacción-borrador original, Redacción-revisión y edición; Autor 3 – Curación de datos, Análisis formal, Investigación, Redacción-borrador original, Redacción-revisión y edición.

| Resumo

Este estudo tem por objetivo avaliar os resultados do Fundo de Manutenção e Desenvolvimento da Educação Básica e Valorização dos Profissionais da Educação (Fundeb) no financiamento da educação básica nos municípios da região metropolitana de João Pessoa em 2023. A pesquisa adota uma abordagem qualitativa e faz uso de dados quantitativos provenientes do Sistema de Informações sobre Orçamentos Públicos em Educação, do Censo Escolar do Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (Inep) e do Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE). Os resultados indicam que o Fundeb desempenha um papel importante nos casos analisados, tanto pela via da dinâmica redistributiva quanto pelas complementações financeiras da União, amenizando as assimetrias econômicas entre os municípios. Há evidências de que o Fundeb contribua para o fortalecimento da educação pública a partir da ampliação da capacidade de execução orçamentária.

Palavras-chave: Fundeb. Financiamento da educação. Paraíba.

| Abstract

This study aims to evaluate the results of the Fund for Maintenance and Development of Basic Education and Valorization of Education Professionals (Fundeb) on the financing of basic education in the municipalities of the metropolitan region of João Pessoa for the year 2023. The research adopts a qualitative approach and the use of quantitative data from the Information System on Public Budgets in Education, the School Census of the National Institute of Educational Studies and Research Anísio Teixeira and the Brazilian Institute of Geography and Statistics. The results indicate that Fundeb plays an important role in the cases analyzed, both through redistributive dynamics and through financial supplements from the Union, alleviating economic asymmetries between municipalities. There is evidence that Fundeb contributes to strengthening public education, but this depends on aspects such as current conceptions of education and, consequently, the openness of the private sector.

Keywords: Fundeb. Education financing. Paraíba.

Linhas Críticas | Revista científica de la Facultad de Educación de la
Universidade de Brasília, Brasil
ISSN eletrônico: 1981-0431 | ISSN: 1516-4896
<http://periodicos.unb.br/index.php/linhascriticas>

Referencia completa (APA): Silva, M. Q. da, Medeiros, M. R. R. de, &
Santos, I. da S. (2025). Fundeb en la Región Metropolitana de João
Pessoa: resultados y reflexiones. *Linhas Críticas*, 31, e55583. <https://doi.org/10.26512/lc31202555583>

Referencia completa (ABNT): SILVA, M. Q. da; MEDEIROS, M. R. R. de;
SANTOS, I. da S. Fundeb en la Región Metropolitana de João Pessoa:
resultados y reflexiones. *Linhas Críticas*, 31, e55583, 2025. DOI: <https://doi.org/10.26512/lc31202555583>

Enlace alternativo: <https://periodicos.unb.br/index.php/linhascriticas/article/view/55583>

Las opiniones e informaciones expresadas en este manuscrito son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente las posiciones de la revista Linhas Críticas, sus editores o la Universidad de Brasília.

Los autores son los titulares de los derechos de autor de este manuscrito, con el derecho de primera publicación reservado a la revista Linhas Críticas, que lo distribuye en acceso abierto en los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

